

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP94102

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N°2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces punto a punto, cuyas características se indican a continuación:

Estación	Dirección	Comuna	Reg	Coord. Geográficas Datum WGS 84						Frec. (MHz)	Gan. (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (w)	Pol	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
				G	M	S	G	M	S						
Penco PCS	Freire 1 (Calle) Cerro Bellavista	Penco	8	36	44	22,89	73	0	9,89	7777,35	37,2	28M0G7WWW	0,316	V	1
Tomé PCS	Cerro Neuque 1 (OTR)	Tomé	8	36	34	51,90	72	54	22,85	8088,67	37,2				
Penco PCS	Freire 1 (Calle) Cerro Bellavista	Penco	8	36	44	22,89	73	0	9,89	7955,25	37,2	28M0G7WWW	0,316	V	2
Tomé PCS	Cerro Neuque 1 (OTR)	Tomé	8	36	34	51,90	72	54	22,85	8266,57	37,2				
Penco PCS	Freire 1 (Calle) Cerro Bellavista	Penco	8	36	44	22,89	73	0	9,89	7747,7	37,2	28M0G7WWW	0,316	H	3
Tomé PCS	Cerro Neuque 1 (OTR)	Tomé	8	36	34	51,90	72	54	22,85	8059,02	37,2				
Penco PCS	Freire 1 (Calle) Cerro Bellavista	Penco	8	36	44	22,89	73	0	9,89	7807	37,2	28M0G7WWW	0,316	H	4
Tomé PCS	Cerro Neuque 1 (OTR)	Tomé	8	36	34	51,90	72	54	22,85	8118,32	37,2				
Cayumanqui	Cerro Cayumanque 1 (OTR)	Quillón	8	36	42	25,93	72	31	40,78	8147,97	31,5	28M0G7WWW	1,000	V	5
Ranguelmo Provisorio PCS	Fundo La Higuera S/N (OTR) Sector De Ranguelmo	Coelemu	8	36	34	38,62	72	45	20,82	7836,65	37,2				
Cerro Caracol	Cerro Caracol 1 (OTR)	Concepción	8	36	50	9,88	73	2	38,91	7777,35	37,2	28M0G7WWW	0,100	V	6
Tumbes PCS	Isla Quirina S/N (OTR)	Talcahuano	8	36	38	14,81	73	3	48,06	8088,67	37,2				

2. Los plazos máximos para el inicio y término de la construcción de las obras, así como para el inicio del servicio, de cada etapa, serán los que se indica a continuación:

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 [mes]	11 [meses]	12 [meses]	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión,

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18,168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación, De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago,

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



[Handwritten signature]
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 7 0 5 - 0 3 1 4 - 3 3 5 5